



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NUMAR HOYOS ANGARITA
Radicación: 736244089002-2017-00036-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	066606100004166	\$	1.248.827
Interes Remuneratorio	26-01-2016 al 26-07-2016	\$	115.568
Interes Moratorio	27-07-2016 al 30-01-2020	\$	1.345.147
Capital Pagare	066606100007683	\$	2.999.299
Interes Remuneratorio	16-12-2015 al 16-06-2016	\$	420.137
Interes Moratorio	17-06-2016 al 30-01-2020	\$	3.337.095
Capital Pagare	4866470210693610	\$	1.192.000
Interes Remuneratorio	7-03-2015 al 21-07-2015	\$	117.640
Interes Moratorio	22-07-2015 al 30-01-2020	\$	1.644.605
Notificaciones		\$	202.500
Agencias en derecho		\$	400.000
Total Liquidacion		\$	13.022.818

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por TRECE MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$13.022.818=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 30 de enero de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez